

AYUDAS A LA CREACIÓN EN RESIDENCIA CONVOCATORIA ORDINARIA 2026-2027

1. PROGRAMA IBERESCENA:

1.1. Origen y Objetivos Estratégicos:

El Programa IBERESCENA fue creado en noviembre de 2006 sobre la base de las decisiones adoptadas por la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Montevideo (Uruguay).

Su misión es promover el intercambio, la creación y la profesionalización de las Artes Escénicas Iberoamericanas, estimulando su circulación, coproducción, investigación y difusión; reconociendo la diversidad cultural de los países del Espacio Cultural Iberoamericano y alineando sus acciones a la Agenda 2030.

Aprobado por el Consejo Intergubernamental, en 2026 entra en vigor el nuevo Plan Estratégico Quinquenal de IBERESCENA 2026-2030, a través del cual se concretan una serie de actuaciones para ese periodo temporal, articulándose en tres Objetivos Estratégicos [OE]:

- [OE1] Contribuir al desarrollo articulado de las políticas públicas de Artes Escénicas en el Espacio Cultural Iberoamericano.
- [OE2] Integrar el enfoque interseccional para garantizar los Derechos Culturales en el ámbito de las Artes Escénicas Iberoamericanas.
- [OE3] Fortalecer de manera sostenible el ecosistema de las Artes Escénicas Iberoamericanas y sus relaciones, como medio de desarrollo económico y social.

1.2. Países Miembros y estructura de funcionamiento:

El Programa IBERESCENA está actualmente integrado por dieciocho Países Miembros que financian el Programa (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Honduras, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Uruguay) y el acompañamiento de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

IBERESCENA está dirigido por el Consejo Intergubernamental IBERESCENA (CII), para el cual cada País Miembro designa una autoridad de las Artes Escénicas como su representante denominado/a REPPi (Representantes de los Países en los Programas e Iniciativas). El CII define la política a ser llevada a cabo de conformidad con el Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERESCENA y con el Plan Estratégico Quinquenal de

IBERESCENA 2026 – 2030. Dentro de esta estructura orgánica, la Unidad Técnica de IBERESCENA (UTI) asesora y asume la responsabilidad de la gestión y ejecución del Programa.

1.3. Líneas de Ayuda de la Convocatoria Ordinaria 2026-2027:

El CII, en consonancia con las Líneas de Acción establecidas en el Plan Estratégico Quinquenal de IBERESCENA 2026-2030 y en el Plan Operativo Anual (POA) 2026, aprueba abrir la Convocatoria Ordinaria 2026-2027 centrada en tres Líneas de Ayuda:

- **Ayudas a la Creación en Residencia.**
- **Ayudas a la Coproducción de Espectáculos de Artes Escénicas.**
- **Ayudas a la Programación de Espacios Escénicos, Festivales y Mercados.**

2. DISPOSICIONES:

2.1. Descripción general:

- a) La presente Línea de Ayuda tiene por objeto apoyar procesos de creación escénica en residencia, llevados a cabo por Espacios de Creación a través de convocatorias abiertas, cerradas y/o procesos mixtos.
 - i. Dicha Convocatoria entiende por “creación escénica en residencia”, los procesos de investigación y búsqueda dramaturgica, coreográfica y/o escénica, que ponen en diálogo a diferentes artistas.
 - ii. En cuanto a los Espacios de Creación, se trata de aquellos centros especializados en creación en residencia, así como compañías, grupos y/o organizaciones públicas¹ o privadas con experiencia en la exploración artística en cualquiera de sus formas.

- b) A partir de la presente Convocatoria Ordinaria 2026-2027 habrá tres Modalidades de Trayectoria para los Espacios de Creación. Cada País Miembro deberá equilibrar la concesión de Ayudas entre estas modalidades, considerando:
 - i. Trayectoria emergente a aquellos Espacios de Creación que cuenten con una experiencia de menos de 5 años.

¹ Quedan excluidas aquellas instituciones públicas cuyo porcentaje de financiación supere el 50% por parte de las entidades que aportan recursos al Programa e integran el Consejo Intergubernamental de IBERESCENA.

- ii. Media trayectoria a aquellos Espacios de Creación que cuenten con una experiencia de 5 a 10 años.
 - iii. Larga trayectoria a aquellos Espacios de Creación que cuenten con una experiencia mayor de 10 años.
- c) Los procesos a ser llevados a cabo por el Espacio de Creación pueden responder a las siguientes Modalidades de Participación:
- i. Participación presencial (incluye desplazamientos internacionales).
 - ii. Participación virtual (incluye el intercambio y desarrollo 100% virtual).
 - iii. Participación híbrida (incluye unas fases del proceso virtuales y otras presenciales).
- d) Además, los proyectos presentados podrán promover las siguientes Modalidades de Convocatoria para la búsqueda de las personas artistas en Residencia:
- i. Convocatoria abierta a los Países Miembros del Programa.
 - ii. Convocatoria cerrada, con la invitación a, como mínimo, dos artistas de dos Países Miembros del Programa, distintos al país sede.
 - iii. Convocatoria mixta: pudiéndose combinar las dos modalidades anteriores (posibilitando una parte de la Residencia con convocatoria abierta y otra con convocatoria cerrada; con la invitación, como mínimo, de una persona artista por la modalidad cerrada y otra a través de convocatoria abierta. Las dos personas invitadas deberán pertenecer a dos Países Miembros, diferentes al país sede.

2.2. Requisitos:

- a) Los proyectos únicamente podrán ser presentados por los Espacios de Creación de un país perteneciente al Programa IBERESCENA. Por lo tanto, las/es/os artistas no podrán solicitar de forma directa esta ayuda.
- b) La persona solicitante representante del Espacio de Creación, (ya sea persona física/natural² o jurídica³), se considerará del país en donde esté ubicado el Espacio de Creación.

² Entiéndase por persona física o natural a cualquier persona que de manera individual presente el proyecto.

³ Entiéndase por persona jurídica cualquier entidad, grupo, institución, colectivo, sociedad, asociación, compañía o cualesquiera de la misma naturaleza que presente el proyecto.

- c) La Residencia deberá suceder en el País Miembro desde donde se está presentando la Ayuda.
- d) Los Espacios de Creación deberán proponer proyectos con invitaciones a, como mínimo, dos personas artistas de dos Países Miembros del Programa IBERESCENA, diferentes entre sí y distintos al país desde donde se solicita la ayuda.
- i. Las/es/os artistas invitadas/es/os. se considerarán procedentes del país en donde esté su residencia legal.
 - ii. En el caso de no contar con la residencia y encontrarse en proceso de regularización migratoria, serán consideradas por su nacionalidad de origen.
- e) Las personas artistas invitadas a los Espacios de Creación serán profesionales que pertenezcan al campo de las Artes Escénicas (entendiendo éstas como Teatro, Danza, Circo, Artes Vivas y/o todas las interdisciplinas derivadas de la combinación de las mismas).
- f) Los Espacios de Creación siempre deberán garantizar, en todas las Modalidades de Participación:
- i. Un espacio físico donde llevar a cabo la Residencia.
 - ii. El equipo humano requerido por el proyecto para acompañar la experiencia durante la residencia.
 - iii. El registro documental del proceso de creación con el fin de dar visibilidad al desarrollo del mismo.
- g) Además deberán asegurar (según la Modalidad de participación escogida):
- i. Participación Presencial:
 - El transporte aéreo y/o terrestre de las/es/os artistas invitadas/es/os.
 - El hospedaje y manutención de las/es/os artistas invitadas/es/os.
 - ii. Participación Virtual:
 - Una plataforma y/o herramienta que asegure el correcto intercambio virtual entre las/es/os artistas invitadas/es/os.
 - iii. Participación Híbrida:
 - El transporte aéreo y/o terrestre de las/es/os artistas invitadas/es/os.
 - El hospedaje y manutención de las/es/os artistas invitadas/es/os.

- Una plataforma y/o herramienta que asegure el correcto intercambio virtual entre las/es/os artistas invitadas/es/os.
- h) Para los proyectos de Modalidad de Convocatoria abierta o mixta, al momento del envío de la solicitud, el Espacio de Creación deberá:
- i. Fijar una fecha de apertura y cierre de la Convocatoria abierta, así como la fecha de anuncio público de los resultados de la misma.
 - ii. Especificar en las bases de la Convocatoria abierta que cubrirá todo lo indicado en el inciso anterior.
- i) En ningún caso esta ayuda será destinada para la producción de un espectáculo. Tampoco podrá ser destinada a pagar roles de asesoría o docencia, ni para la realización específica de talleres.
- j) No se otorgará la ayuda a aquellos espacios que exijan un pago a las personas artistas que quieran participar en la residencia.
- k) Los Espacios de Creación sólo podrán presentar un proyecto a esta Línea de Ayuda durante la Convocatoria Ordinaria 2026-2027.
- l) No se aceptarán solicitudes por duplicado: en el caso de enviar dos solicitudes de un mismo proyecto (para subsanar datos que no fueron incorporados en el primer envío), serán desestimadas las dos solicitudes enviadas.
- m) Los Espacios de Creación podrán recibir ayuda en esta Línea por dos años consecutivos; siempre y cuando reciban a artistas invitadas/es/os diferentes. Una tercera ayuda no podrá ser otorgada de forma consecutiva.
Pasada una Convocatoria sin participación, los Espacios de Creación podrán solicitar la ayuda nuevamente.
- n) La participación en esta Línea de Ayuda no inhabilita la posibilidad de que la misma persona solicitante pueda presentar y/o participar en otros proyectos en cualquiera de las otras dos Líneas de Ayuda de la Convocatoria Ordinaria 2026-2027.
- o) En el caso en el que a un proyecto le haya sido otorgada la Ayuda IBERESCENA en un año anterior y el equipo haya desestimado dicha ayuda, este mismo proyecto no podrá volver a presentarse en la siguiente apertura de Convocatoria (pero sí con un proyecto diferente).

- p) Para poder presentarse a cualquiera de las Líneas de Ayuda de la Convocatoria Ordinaria 2026-2027, las personas solicitantes deberán estar al día de todas las obligaciones legales y fiscales y/o no tener inhabilitaciones para percibir ayudas en cualquiera de los Países Miembros de IBERESCENA.
- q) El Programa IBERESCENA declara una Política de Tolerancia Cero hacia cualquier tipo de violencia y/o discriminación. Por ello, quedarán excluidas las candidaturas de aquellas personas que hayan sido objeto de alguna sanción correspondiente, conforme a la ley de su país, prescrita por violencia de género, acoso sexual, abuso infantil y/o discriminación racial.

2.3. Criterios de valoración:

- a) Se establecen cinco apartados para las valoraciones de los proyectos a los que se les asigna un porcentaje respecto a la valoración total:
- i. Valoración técnica (15% del total)
 - ii. Valoración económica y de ejecución (15% del total)
 - iii. Valoración artística (40% del total)
 - iv. Valoración de la contribución del proyecto a la promoción de la igualdad de género (10% del total)
 - v. Alineación con los Objetivos Estratégicos del Programa IBERESCENA (20% del total)
- b) Para la valoración final de cada proyecto se establece que cero será la puntuación mínima y cien la máxima para cada proyecto.
- c) Los parámetros a tener en cuenta a la hora de ponderar el puntaje de cada sección son:
- i. Valoración técnica:
 - Invitación a más artistas de los Países Miembros de IBERESCENA diferentes al país sede, que las estipuladas en los criterios mínimos → *Una vez se han cumplido los mínimos estipulados en Convocatoria, aquellos proyectos que sumen más artistas invitadas/es/os o más países, podrán obtener una mayor puntuación (teniendo en cuenta el contexto general del proyecto).*
 - Aplicación de Convocatoria Abierta → *Mayor puntaje para aquellos proyectos que aplican convocatorias abiertas en los Países Miembros del Programa.*
 - Trayectoria del Espacio de Creación → *Los Países Miembros deberán mantener el equilibrio a la hora de la concesión entre los proyectos presentados en las tres*

Modalidades de Trayectoria (emergente, media y larga) para la ponderación de los proyectos presentados.

- Programación de actividades paralelas → *Mayor puntaje para aquellos proyectos que apliquen actividades paralelas, tales como conversatorios, talleres, encuentros (teniendo en cuenta el contexto general del proyecto).*

ii. Valoración económica y de ejecución:

- El proyecto tiene coherencia con su planteamiento presupuestario → *Mayor puntaje cuan mayor congruencia guarda el proyecto en relación a los planteamientos generales y su consecución presupuestaria.*
- El proyecto tiene viabilidad financiera y de ejecución → *Mayor puntaje cuanto más clara y confiable sea la viabilidad financiera y de ejecución del proyecto presentado.*
- El proyecto cuenta con otros fondos confirmados y/o en proceso → *Mayor puntaje cuantos más fondos externos al Programa tenga confirmados (o en proceso) el Proyecto.*

iii. Valoración artística:

- Calidad artística general del proyecto → *Valoración de la calidad artística general del proyecto, teniendo en cuenta su naturaleza, cualidades e importancia.*
- Pertinencia de la propuesta artística y alcance del proyecto → *Mayor puntaje a mayor congruencia artística del proyecto, así como mayor proyección del mismo (teniendo en cuenta el contexto general del proyecto).*
- Genera integración artística en el Espacio Cultural Iberoamericano → *Valoración de la capacidad de generar redes de trabajo duraderas en el tiempo y productoras de diversidad en el Espacio Cultural Iberoamericano.*
- Genera vinculación con los públicos → *Mayor puntaje para aquellos proyectos que promuevan una mediación real y efectiva con sus audiencias (en función de su contexto y su territorio).*

iv. Valoración de la contribución del proyecto a la promoción de la igualdad de género:

- Aplica diversidad de género en la estructura del equipo → *Mayor puntaje a mayor inclusión.*
- Aplica inclusión de perspectiva de género en el desarrollo de la temática del proyecto, por ejemplo, a través de la sensibilización sobre temáticas relacionadas con la igualdad de género (violencia de género, participación política, empoderamiento, etc.) o de la promoción de acciones para contrarrestar estereotipos de género → *Mayor puntaje a mayor inclusión.*
- Incorpora mayor empleabilidad de mujeres y de diversidades sexo-genéricas en el proyecto → *Mayor puntaje a mayor inclusión.*

- Incorpora en términos presupuestarios soluciones económicas vinculadas con la conciliación familiar y el cuidado a las infancias de las personas que participan en los equipos de trabajo. → *Mayor puntaje en su incorporación.*

v. Alineación con los Objetivos Estratégicos del Programa IBERESCENA:

- Aplica inclusión de Pueblos Indígenas u Originarios y/o Afrodescendientes en la estructura del equipo y/o en el desarrollo de la temática → *Mayor puntaje a mayor inclusión.*
- Aplica inclusión de personas con discapacidad en la estructura del equipo y/o en el desarrollo de la temática → *Mayor puntaje a mayor inclusión.*
- Aplica inclusión de sostenibilidad medioambiental en la estructura del equipo y/o en el desarrollo de la temática → *Mayor puntaje a mayor inclusión.*
- Aplica inclusión de descentralización territorial en la estructura del equipo y/o en el desarrollo del proyecto y/o con sus audiencias → *Mayor puntaje a mayor inclusión.*
- Promueve la diversidad y el diálogo intercultural → *Mayor puntaje cuanto el proyecto más fomenta las relaciones artísticas interculturales.*

3. PLATAFORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS:

- a) Las bases de la presente Convocatoria Ordinaria 2026-2027 estarán subidas a la página web del Programa IBERESCENA (www.iberescena.org) de manera previa a la apertura de la convocatoria, desde el 29 de abril de 2026.
- b) Las solicitudes se podrán presentar desde el 26 de mayo de 2026 hasta el 23 de julio de 2026, a las 12 del mediodía de cada uno de los Países Miembros según su huso horario. En el caso de que la solicitud haya sido presentada pasada la hora que corresponde a su país, aunque el sistema de la Plataforma haya habilitado el envío de la solicitud y la persona postulante haya recibido un mail de confirmación de recepción, no se considerará válida para participar por considerarse extemporánea pasadas las 12:00 del huso horario del País Miembro.
- c) En la XLIII Reunión de Bogotá, Colombia, el Consejo Intergubernamental toma la decisión de que no se presenten proyectos de manera directa por parte de Cuba. Sin embargo, sí que podrá tener personas beneficiarias indirectas participando en proyectos presentados desde otros Países Miembros. Para más información, pueden acudir al Acta de dicha Reunión alojada en la Página web del Programa.
- d) Las solicitudes deberán presentarse únicamente en español o en portugués a través de la Plataforma de IBERESCENA (www.iberescena.org).

- e) Aquellas solicitudes que se hayan quedado en borrador en la Plataforma de IBERESCENA no se considerarán aptas para participar de la Convocatoria Ordinaria 2026 – 2027. Sólo serán evaluadas las propuestas enviadas en tiempo y forma.
- f) La Unidad Técnica de IBERESCENA no se hace responsable de las incidencias reportadas por las personas postulantes en las últimas horas previas al envío de las solicitudes, vinculadas con la premura del cierre de la Convocatoria. En el caso en el que en la Plataforma se genere alguna incidencia técnica real, la UTI se lo hará saber a las personas que estén intentando aplicar.
- g) La presentación de una solicitud a esta Convocatoria Ordinaria 2026-2027 supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

4. CONCESIÓN DE LA AYUDA:

4.1. Aprobaciones:

- a) La concesión del importe de esta Línea de Ayuda no excederá la cantidad de 10.000 (diez mil) euros y estará sujeta a la disponibilidad del Fondo de reparto, a los criterios de selección y al análisis del proyecto que realizará el Consejo Intergubernamental. Si bien se podrá entregar una ayuda con menos cuantía que la solicitada, no podrá ser menor del 40% requerido por la persona postulante, garantizando de esta manera el correcto desarrollo de los proyectos y velando por la no precarización de los equipos de trabajo.
- b) La moneda oficial del Programa IBERESCENA es el Euro (€). Por lo tanto, la ayuda se concede únicamente en dicha moneda, y bajo ningún concepto la Unidad Técnica podrá realizar los desembolsos económicos a los proyectos seleccionados en la moneda local de los Países Miembros. De la misma forma, los pagos a los proyectos beneficiarios sólo podrán realizarse a través de transferencia bancaria (de la cuenta de origen del Programa IBERESCENA a la cuenta de destino de la persona titular que presentó la ayuda), no pudiéndose hacer a través de agencias de envíos de remesas o similares.
- c) La ayuda será concedida a la persona física/natural⁴ o entidad jurídica⁵ que presente el proyecto en la Plataforma de IBERESCENA en nombre del Espacio de Creación.

⁴ Entiéndase por persona física o natural a cualquier persona que de manera individual presente el proyecto.

⁵ Entiéndase por persona jurídica cualquier entidad, grupo, institución, colectivo, sociedad, asociación, compañía o cualesquiera de la misma naturaleza que presente el proyecto.

Ésta será considerada como representante ante el Programa y será la única persona encargada de gestionar el día a día del proyecto, así como de cumplir con todas las obligaciones establecidas en la Convocatoria Ordinaria 2026-2027.

- d) La ayuda financiera concedida no podrá transferirse a ningún otro proyecto que no sea el aprobado por el Consejo Intergubernamental, ni será depositada en una cuenta bancaria cuya persona titular o autorizada sea diferente a la persona que aparece como beneficiaria de la ayuda concedida en el Acta de concesión.
- e) La ayuda concedida por IBERESCENA deberá ser destinada a financiar los gastos de artistas invitadas/es/os de los Países Miembros del Programa, y podrá ser utilizada para artistas nacionales, siempre y cuando primero se hayan cubierto los puntos f) y g) del apartado 2.2 “requisitos” para artistas provenientes de los Países Miembros del Programa, diferentes al país donde tiene lugar la Residencia. Dichos gastos permitidos se encuentran especificados en el documento “*Gastos por convocatoria*” proporcionado por el Programa en su página web.
- f) La ayuda IBERESCENA concedida es compatible con cualquier otro tipo de ayuda, subvención, contribución o aportación de carácter público o privado que el proyecto beneficiario reciba. En el caso de existir otros apoyos deberán visibilizarse en la descripción del proyecto y en el presupuesto del mismo.

4.2. Ejecuciones y rendiciones:

- a) Las ayudas serán otorgadas para proyectos cuya ejecución se lleve a cabo entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2027.
- b) La rendición de los proyectos deberá llevarse a cabo dentro del año en curso de la realización del proyecto, esto es, durante el 2027. Se deberá tener en cuenta:
 - i. Que la Plataforma de rendición y pago de proyectos de IBERESCENA no inicia su funcionamiento hasta el mes de febrero de 2027.
 - ii. Que los proyectos deberán quedar 100% rendidos y cerrados indefectiblemente antes del 22 de diciembre de 2027.
- c) La relación entre el Programa y las personas beneficiarias se instrumenta a través de la firma de la Carta Compromiso. La Unidad Técnica facilitará a través de su plataforma de gestión de proyectos dicho documento. Previamente, se pondrá en contacto con las personas beneficiarias y les enviará el Procedimiento de gestión

financiera y el manual de uso de la plataforma de gestión de proyectos para que puedan iniciar todas sus actuaciones.

- d) En caso de no cumplirse lo establecido en la Carta Compromiso, la persona beneficiaria quedará inhabilitada para recibir cualquier otra ayuda del Programa, sin perjuicio de otras medidas aplicables en los Países Miembros de origen. De ser así, la ayuda concedida hasta ese momento deberá ser reintegrada al Programa IBERESCENA.
- e) La ayuda será depositada por la UTI en dos plazos: un primer plazo del 70% de la ayuda total y un segundo plazo del 30%.
- f) El proceso de rendición de los proyectos será informado oportunamente por parte de la UTI a las personas beneficiarias una vez la ayuda les haya sido confirmada. Las rendiciones de los proyectos serán únicamente gestionadas a través de la Plataforma de IBERESCENA (www.iberescena.org).
- g) En consonancia con la política de Tolerancia Cero, los proyectos beneficiados con la Ayuda IBERESCENA deberán entregar, al inicio de la rendición del proyecto, un Protocolo de actuación a implementar en el caso de producirse un incidente de violencia y/o discriminación en el marco de sus actividades. El Programa IBERESCENA tiene a disposición de libre descarga en su web la guía para la elaboración del protocolo de prevención, detección y atención a la discriminación y violencia basada en género.
- h) En el caso en el que el proyecto deba sufrir alguna adecuación respecto a la propuesta original presentada en Convocatoria, la persona beneficiaria deberá enviar un mail a su REPPi (siempre con copia a la UTI) explicando los motivos de las modificaciones solicitadas. Será el/la REPPi quien deba aprobar dichos cambios, siempre y cuando los mismos no generen una alteración sustancial respecto al proyecto original.
- i) Se solicita mantener al tanto de las actividades a realizar en el marco del Proyecto tanto a la institución REPPi del país como a la Unidad Técnica del Programa.
- j) Las personas beneficiarias de la Ayuda IBERESCENA deberán dar su consentimiento para que los videos y/o fotografías del proyecto, facilitados a través de la Plataforma, puedan ser utilizados en publicaciones del Programa, de la SEGIB y/o de los Países Miembros, con fines divulgativos. El Programa asegura que en ningún caso se hará uso de los videos completos, que siempre corresponderá a

fragmentos y que, de igual manera, se informará a las personas el uso de dichas imágenes y se incluirán los créditos correspondientes.

- k) Las personas beneficiarias de las Ayudas deberán estar en disposición de compartir la experiencia llevada a cabo con IBERESCENA ante futuras personas aspirantes de su país, compartiendo sus conocimientos adquiridos en el proceso de gestión y realización del proyecto.
- l) La ayuda concedida por el Programa IBERESCENA deberá mencionarse de forma obligatoria en todos los materiales y soportes del proyecto beneficiado y sus productos derivados tanto durante su año de realización, como de forma posterior. A tal fin, deberá figurar el logotipo correspondiente al Programa IBERESCENA así como cualquier otro que el/la REPPi le solicite del Ministerio/Institución de los Países Miembros.
- m) La Unidad Técnica y REPPi de cada País Miembro realizarán, tras la finalización del proyecto, una evaluación interna de la ejecución y rendición del mismo, cuyo resultado será considerado para futuras postulaciones.

5. RESCISIÓN Y CANCELACIÓN:

- a) La ayuda financiera podrá rescindirse y cualquier suma entregada deberá reembolsarse inmediatamente si la persona beneficiaria:
 - i. No cumple con las obligaciones establecidas en la Carta Compromiso y/o destina los fondos a otros fines que no sean los estipulados en la Convocatoria Ordinaria 2026-2027.
 - ii. Suministra información falsa en su formulario de solicitud y/o en cualquier otra correspondencia.
 - iii. No realiza la actividad objeto de la ayuda dentro del periodo fijado en el punto 4.2, esto es, entre el 1 de enero de 2027 y el 15 de diciembre de 2027.
- b) La UTI, en corresponsabilidad con la institución REPPi de su país, podrá denegar el pago de la ayuda a proyectos aprobados por el CII, en caso de que tras la aprobación de los mismos se incumplan las presentes bases.
- c) Aquellas personas que no hayan sido finalmente beneficiadas en la Convocatoria Ordinaria 2026-2027 podrán acceder a la puntuación y a las anotaciones/recomendaciones realizadas a su proyecto, a través de la Plataforma de IBERESCENA. Ante cualquier pregunta derivada de dicha evaluación, las personas

postulantes tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles (tras la fecha de publicación de las Ayudas Concedidas) para hacer las consultas a su institución REPII.

- d) La decisión adoptada por el Consejo Intergubernamental IBERESCENA (CII) sobre la ayuda financiera concedida a la solicitud presentada es inapelable.

6. INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS:

- a) Es competencia del CII la modificación e interpretación de las presentes bases.

7. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:

- a) Toda la documentación deberá ser presentada en español o portugués únicamente por medio de la Plataforma de IBERESCENA. No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico o a través de cualquier otro medio.
- b) En la Plataforma contenida en la página web del Programa (www.iberescena.org) se deberá completar el formulario digital y presentar los siguientes documentos:
- DOCUMENTACIÓN LEGAL:
 - Documento de identificación o pasaporte de la persona que sea representante legal de la entidad solicitante o de la persona solicitante.
 - En el caso de persona jurídica, copia de la documentación que acredite la constitución legal de la entidad que solicita la ayuda.
 - TRAYECTORIA:
 - Trayectoria del Espacio de Creación. *(En caso de tratarse de un espacio de trayectoria emergente, adjuntar el/los curriculum vitae de la/s persona/s que conforman el equipo de dicho Espacio de Creación para acreditar trayectoria previa).*
 - PROYECTO:
 - Proyecto detallado según modelo facilitado por el Programa IBERESCENA y disponible en la web del Programa (resumen y temática del proyecto; objetivos, metodología, y resultados esperados; lugares de ejecución y cronograma).
 - En función de la Modalidad de Convocatoria por la que se postula:
 - En el caso de Convocatoria Cerrada: curriculum vitae de las personas artistas invitadas.

- En el caso de Convocatoria Abierta: bases de la Convocatoria que pretende abrir el Espacio de Creación .
 - En el caso de Convocatoria Mixta: curriculum vitae de las personas artistas invitadas y bases de la Convocatoria que pretende abrir el Espacio de Creación.
- INFORMACIÓN FINANCIERA:
- Presupuesto detallado de gastos del proyecto (según modelo facilitado por IBERESCENA y disponible en la Plataforma del Programa).
 - Plan de financiación del proyecto (y en el caso de tener financiación externa al Programa, adjuntar cartas de la o las otras instituciones, entidades o empresas que financian el proyecto y/o acreditación de subvenciones de los organismos públicos, en su caso).